



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0114**

Contrato Plurianual para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre", al amparo de Contrato Marco, para el arrendamiento de vehículos terrestres, mismo que fue celebrado por la Comisión Federal de Electricidad, con la participación de la Secretaría de la Función Pública y los posibles proveedores indicados en el mismo, suscrito con fecha 5 de julio de 2013, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa denominada **TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARÍA DE LA LUZ GARCÍA GODÍNEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

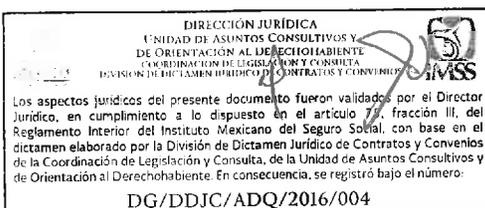
I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, Contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0114

I.4.- Carlos Echeverría Basulto, Titular de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la División de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061616 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000012069, de fecha 28 de enero 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

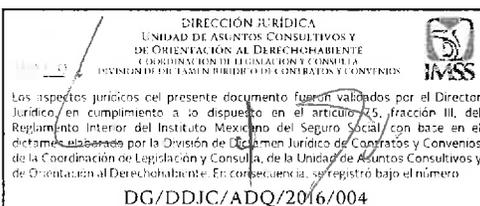
Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Para la contratación del presente arrendamiento se cuenta con la autorización de contratación plurianual conforme al ACDO.AS2.HCT.260815/171.P.D.A. emitida por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en su Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2015.

I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E12-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 17 segundo párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción XX y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14 de su Reglamento, Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres, su Anexo Único y su Apéndice y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 19 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0114**

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 20,342 de fecha 4 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Diez Gutiérrez Senties, Notario Público número 34 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el folio mercantil número 336,390.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por María de la Luz García Godínez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,822 de fecha 23 de agosto de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número Uno del Distrito Notarial de Guerrero e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito federal, en el Folio Mercantil número 336,390 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la adquisición, compra, venta, enajenación, gravamen, constitución de prendas, constitución de hipotecas, arrendamiento y en general, la disposición de bienes muebles e inmuebles, así como valores y bienes mobiliarios e inmobiliarios, y derechos de todo tipo.

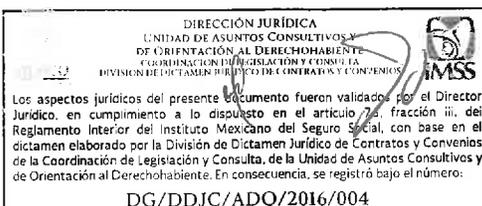
II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **TAD0505048B8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S6M0114</p>
---	---	---

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Moliere 330 interior 502 y 503, Colonia Los Morales, Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11540, Ciudad de México, teléfono 5562737064; correo electrónico jurídico@tad.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

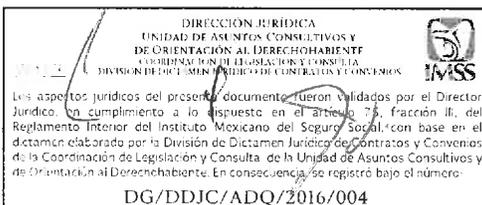
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a prestar el "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$54,916,481.62 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** de este Contrato.

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

WVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0114

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$11,466,078.58	\$14,483,467.68	\$14,483,467.68	\$14,483,467.68

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán en Pesos Mexicanos, por mensualidades vencidas, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa autorización del Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes anexando el formato “Acta de Entrega Recepción – Verificación Física de los Vehículos”, así como las condiciones de pago que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

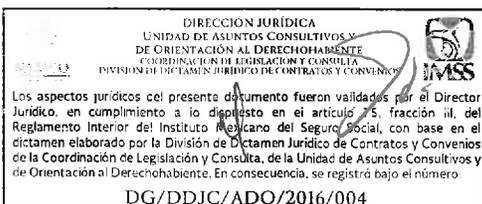
El monto facturado será con base al número de vehículos con las que se prestó el servicio en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo, considerando el inicio de la vigencia del presente servicio, 16 de marzo del presente año.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura en el esquema de facturación electrónica Comprobantes de Facturación Electrónica (CFDI), comprobantes fiscales digitales por internet que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “Acta de Entrega Recepción – Verificación Física de los Vehículos” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de éste contrato.
- Original y Copia del presente Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a favor de “**EL INSTITUTO**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número S6M0114
---	--	--

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de atraso o incumplimiento.

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que **“EL INSTITUTO”**, reciba a entera satisfacción vehículos operativos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entrega establecidos en las Características y Especificaciones Técnicas así como en los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **anexo 2 (dos)**, y de acuerdo a las fechas de inicio de servicio que se haga constar en el “Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Servicio” que se levante en cada lugar de entrega.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección electrónica correspondiente.

Cuando por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** se interrumpa el arrendamiento de uno o varios vehículos operativos y no se entregue(n) el (los) vehículo(s) sustituto(s) de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 inciso G) señalado en los Términos y Condiciones el cual se integra en el **anexo 2 (dos)**, se le descontara de la facturación los días por lo que no se prestó el servicio del (los) vehículo(s) que correspondan, independientemente de la penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan, para tal efecto se considerará el mes a 30 días.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS</p> <p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Examen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Habiente. En consecuencia, se registró bajo el número:</p> <p style="text-align: center;">DG/DDJC/ADQ/2016/004</p>	
--	---





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0114**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

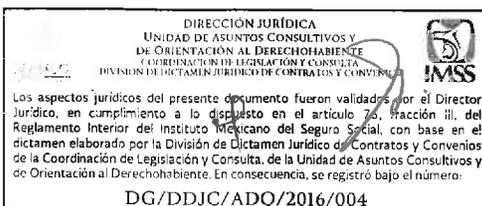
“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0114**

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se realizará a partir del 16 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los vehículos tendrán que ser entregados en los domicilios establecidos en los Términos y Condiciones, los cuales se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y en los periodos señalados en el **Anexo 4 (cuatro)** de este instrumento jurídico.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los vehículos en los destinos indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a las características requeridas para la prestación del mismo las cuales se encuentran detalladas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato y sus anexos, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los servicios y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

 DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DIVISIÓN DE DICTAMEN PÚBLICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Habiente. En consecuencia, se registró bajo el número:</p> <p align="center">DG/DDJC/ADQ/2016/004</p>	

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0114**

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

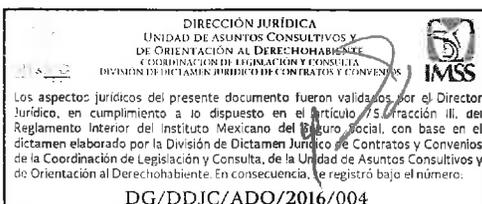
NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número S6M0114
---	--	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.

<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:</p> <p style="text-align: center;">DG/DDJC/ADQ/2016/004</p>	
---	---





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0114**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en las fechas pactadas para el inicio de la prestación del servicio conforme a los plazos señalados en las características y especificaciones técnicas y términos y condiciones los cuales se integran en al presente contrato como **anexo 2 (dos)**, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculada sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Los administradores del presente contrato, serán los encargados de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

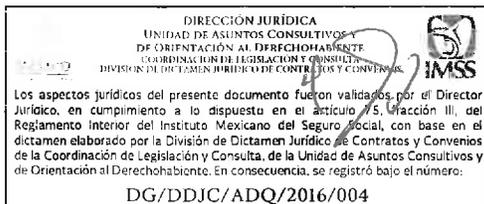
Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los Administradores del Contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, se aplicarán deducciones al pago conforme a lo descrito en el cuadro incluido en el numeral 13. Deductivas de los términos y condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número S6M0114
---	--	--

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato, sin más responsabilidad para el

<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:</p> <p style="text-align: center;">DG/DDJC/ADQ/2016/004</p>	
---	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0114

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

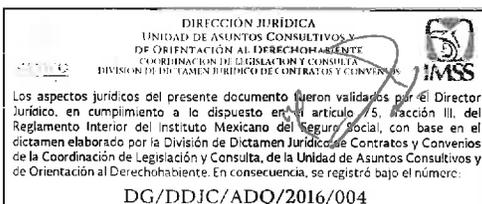
1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en este Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S6M0114</p>
---	---	---

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Habiente. En consecuencia, se registró bajo el número

DG/DDJC/ADQ/2016/004





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0114

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número S6M0114
---	--	--

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo, o aquel que determine el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente Contrato:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (Uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (Dos) | “Características y Especificaciones Técnicas y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (Tres) | “Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación y Acta Administrativa de Corrección al Acta de Adjudicación” |
| Anexo 4 (Cuatro) | “Periodo de entrega” |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIRECCIÓN JURÍDICA
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
 DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
 DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN JURÍDICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Habiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DDJC/ADQ/2016/004

Handwritten signature/initials



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0114**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MIKEL ANDON ARRIOLA PENALOSA
 Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6º, fracción I y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

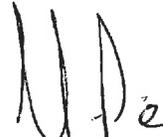

ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
 Director de Administración

“EL PROVEEDOR”

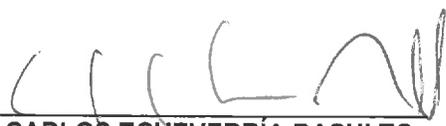
TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.


MARÍA DE LA LUZ GARCÍA GODÍNEZ
 Apoderado Legal

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 8.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.


MIGUEL ÁNGEL SERVIN DIAGO
 Titular de la Unidad de Administración

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


CARLOS ECHEVERRÍA BASULTO
 Titular de la División de Servicios Generales

JASS/UEAC/AHG


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:
DG/DDJC/ADQ/2016/004

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0114

ANEXO 1

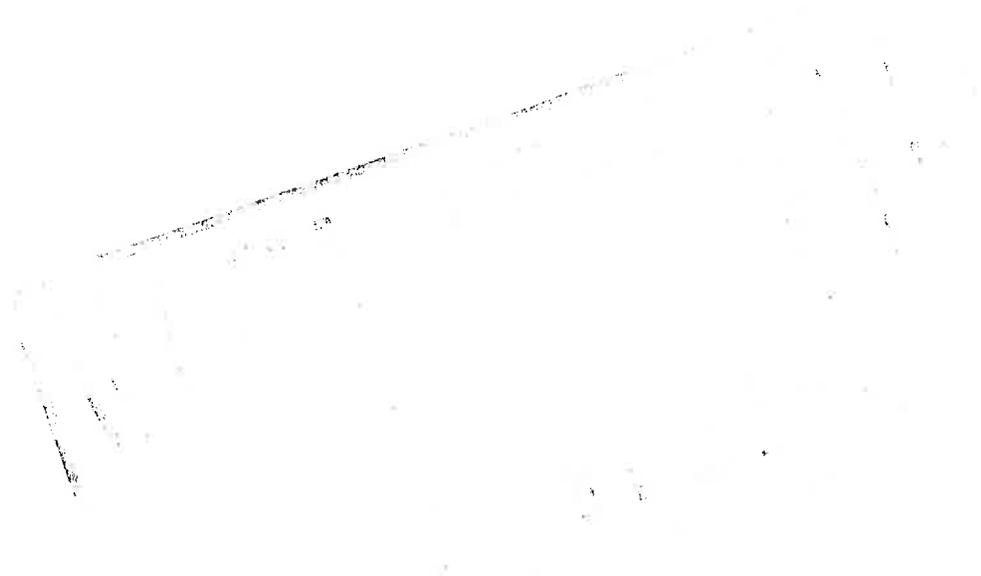
“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

Atención
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00112

FOLIO: 000012069-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Conrd de Conser y Servi Genera
 Concepto: OFICIO 924 RECIBIDO EL 27/01/2016 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SERVIDORES PUBLICOS

Elaboración: 28/01/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,131,426.64
 Cuenta: 42061616 ARREND VEH PARA SERV PUBLICOS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,261.0	1,261.0	1,261.0	1,261.0	1,261.0	1,261.0	1,261.0	1,261.0	1,261.0	1,261.0	2,521.0
0.0	3,993.0	1,415.5	1,415.5	1,415.5	1,415.5	1,415.5	1,415.5	1,415.5	1,415.5	1,415.5	2,831.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave 6170-009-001

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0114

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ML *L*





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Servicio Integral de Transporte Terrestre

00097

Características y Especificaciones Técnicas de los vehículos

1. Descripción Amplia

Servicio Integral de Transporte Terrestre

2. Descripción Específica

Se requiere renovar la contratación del Servicio de Arrendamiento Vehicular Integral (servicio integral de arrendamiento de vehículos) con cobertura nacional, como herramienta de transporte terrestre en el apoyo y cumplimiento de funciones sustanciales y actividades administrativas establecidas a los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional, a través de un prestador de servicios especializado.

3. Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del servicio.

3.1. El Instituto requiere vehículos con las siguientes características y especificaciones, y por las cantidades que se mencionan en el cuadro siguiente:

Cantidades y especificaciones de los vehículos requeridos			
Clasificación del Apéndice del Anexo Único del Contrato Marco		Total de Vehículos	Colores
Tipo de vehículo	Especificación Técnica		
7	SUV- 7 Pasajeros, 6 cilindros	10	Variados preferentemente negro, tonos de gris oscuro, azul marino, blanco.
5	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	16	
5	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	105	
1	Sedan Básico, 4 cilindros	60	Blanco
13	Van Pasajeros 8-15, 4 cilindros	5	Blanco
TOTAL		196	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MAR
24

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

00096

3.2. Los vehículos serán nuevos modelo 2016, entendiéndose que cumplen con esta característica aquellos que no excedan un recorrido de 50 kilómetros (en odómetro) y se entreguen en el Distrito Federal, y los que se entreguen en el resto de las entidades federativas que no excedan del kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre el Distrito Federal y el lugar de entrega para cada vehículo convenido en el contrato específico, más un 5% de variación adicional.

3.3. Los posibles proveedores, por cada tipo de vehículo requerido por el Instituto; en caso de que en el mercado existan deberán ofrecer hasta 3 opciones de marcas diferentes que cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el Apéndice Único del Anexo único del Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres.

4. Entrega y recepción de vehículos.

4.1. El proveedor, al momento de la entrega de los vehículos deberá proporcionar al Administrador del Contrato, en medio magnético, los siguientes datos:

- Número de expediente.
- Marca.
- Color.
- Submarca o línea.
- Tipo.
- Modelo.
- Serie.
- No. de motor.
- Placas.
- Número de cilindros.
- Transmisión.
- Guía para la atención de siniestros.
- Tarjeta de circulación.
- Descripción del Equipamiento.
- Manual de mantenimiento.

4.2. Cada unidad deberá entregarse con la documentación que corresponda en materia: legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas, en su caso, permisos de circulación (en las localidades que así se permita) los cuales deberán tener como máximo hasta 60 días (2 permisos de 30 días cada uno).

4.3. El proveedor realizará la entrega de los vehículos en las sedes regionales indicadas y en los domicilios de las instalaciones del IMSS proporcionado, en el cuadro del establecidos en el numeral 3.3, inciso A) del presente documento "Términos y Condiciones".





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00095

- 4.4. La entrega de vehículos por parte del prestador del servicio se realizara conforme a los plazos y etapas señaladas, en los domicilios indicados, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
5. El servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos, será conforme a lo siguiente:

	Servidor Público responsable
Nivel Central	El administrador del Contrato y/o el Jefe de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o el servidor Público que estos designen.
Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, o el servidor Público que estos designen

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Acta de Entrega Recepción". Cuando se concluya la verificación física del vehículo que presente el Proveedor en cada Delegación o Nivel Central y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta administrativa circunstanciada del inicio de arrendamiento".

- 4.6. Para el caso de vehículos requeridos después de las entregas programadas en los Términos y Condiciones, los vehículos adicionales serán vehículos que cumplan con las condiciones iguales o superiores a las establecidas, nuevo, del último modelo que se encuentre disponible en el mercado, excepto los solicitados dentro de los últimos seis meses de vigencia del contrato.

Las unidades adicionales que llegaran a solicitar al prestador del servicio, deberán ser entregadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule para tal efecto el IMSS, las cuales no deberán rebasar en importe los montos máximos (IVA incluido) establecidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

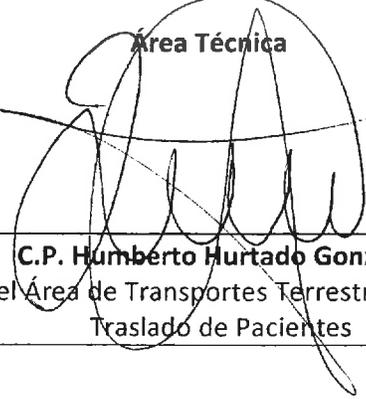
MAD
21 L

Asimismo, para el caso de unidades adicionales que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio en el contrato que se derive del presente procedimiento sean discontinuados, el prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al IMSS dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el IMSS.

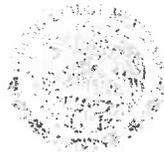
5. Disponibilidad del Servicio

El proveedor adjudicado deberá dar atención personalizada al personal del Instituto designado, las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato, para tal efecto, proporcionará un Centro de atención telefónica (Call Center), que garantice la atención inmediata a la cuenta del IMSS, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para el IMSS, por turno de 8 hrs.

Asimismo, el proveedor proporcionará dos responsables, cuando menos, de la empresa adjudicada que atiendan las necesidades inherentes del servicio a contratar, para cual deberá informar al momento de inicio de vigencia contractual: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

<p>Administrador del Contrato</p>  <p>Lic. Carlos Echeverría Basulto Titular de la División de Servicios Generales</p>	<p>Área Técnica</p>  <p>C.P. Humberto Hurtado González Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes</p>
---	--

ADIFEX
DIVISION DE CONTRATOS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00093

"Servicio Integral de Transporte Terrestre"

Términos y Condiciones

Con fundamento en lo establecido en el Anexo único del "Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres", así como a lo señalado en su cláusula QUINTA, donde se indica lo siguiente:

"Las dependencias y/o entidades de la APF contratarán el arrendamiento de vehículos terrestres con "LOS POSIBLES PROVEEDORES", conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:

- Solicitarán a través de CompraNet, a todos "LOS POSIBLES PROVEEDORES", la oferta económica por el arrendamiento de vehículos terrestres que se requiera, para lo cual deberán indicar en su solicitud de oferta económica lo siguiente:
 - o Cantidades de vehículos a arrendar, desglosado por tipo de vehículo conforme al Apéndice del Anexo Único.
 - o Las condiciones de pago que establezca la dependencia y/o entidad de la APF.
 - o Lugar o lugares de entrega de los vehículos.
 - o Fecha o fechas de entrega de los vehículos.
 - o Vigencia del contrato específico.
 - o Cualquier otra condición o especificación que permita a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", realizar su oferta económica".
 - o El plazo para que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" presenten su oferta económica, el cual no podrá ser menor de 5 días hábiles.

Con base en lo anterior, a continuación se establecen los términos y condiciones del arrendamiento de vehículos terrestres definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Descripción del Servicio

Se requiere la contratación del Servicio Integral de Transporte Terrestre con cobertura Nacional, como herramienta de transporte para el desarrollo de manera pronta y expedita de las actividades y funciones de mando y representación, supervisión y seguimiento en el apoyo y/o control de programas establecidos a los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del Territorio Nacional, a través de un prestador de servicios especializado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

21/11/15



2. Términos y condiciones del Arrendamiento del Servicio Integral de Transporte

2.1. Requerimiento de contratación

Se requiere contratar el servicio de arrendamiento de 196 diferentes vehículos automotores de tipo administrativo.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido se sujetarán a lo establecido en el Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Anexo único y su Apéndice, asimismo en los documentos institucionales denominados Características y Especificaciones Técnicas y los presentes Términos y Condiciones.

La contratación del servicio será en una sola partida, conforme a lo siguiente:

Cantidades y especificaciones de los vehículos requeridos					
Servidores Públicos o Servicio al que se asignaran los vehículos			Clasificación del Apéndice del Anexo Único del Contrato Marco		Total de Vehículos
Cargo	Grupo Jerárquico	Cantidad	Tipo de vehículo	Especificación Técnica	
Director General	H	1	7	SUV- 7 Pasajeros, 6 cilindros	10
Secretario General	I	1			
Directores Normativos	I	8			
Titular de Unidad	J	16	5	SUV-5 Pasajeros,4 cilindros	16
Consejeros	N/A	7	5	SUV-5 Pasajeros,4 cilindros	105
Comisión de Vigilancia	N/A	1			
Coordinadores Normativos	K	62			
Delegados Estatales	K	35			
Servicios Generales	N/A	60	1	Sedan Básico, 4 cilindros	60
Traslado de Personal	N/A	5	13	Van Pasajeros 8-15, 4 cilindros	5
Total					196

DIVISION DE CONTRATOS



Solo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% de la demanda requerida, por lo que será una fuente de abastecimiento.

3. Lugar, Vigencia y características requeridas para la prestación del servicio.

3.1. Lugar.

Los vehículos tendrán que ser entregados en las fechas, etapas y domicilios establecidos en el documento denominado Características y Especificaciones Técnicas y conforme a lo señalado en el numeral 3.3 Características requeridas para la prestación del servicio.

3.2. Vigencia

La Prestación del servicio será por un plazo de **45.5 meses**, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual a partir del 16 de marzo del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2019, propiamente la entrega de los vehículos se realizará conforme al numeral 3.3 inciso b) del presente documento.

La vigencia contractual será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2019.

3.3. Características requeridas para la prestación del servicio

El servicio consistirá en la entrega de diferentes tipos de vehículos automotores, que cumplan con las características y especificaciones técnicas descritas en el documento "*Características y Especificaciones Técnicas de los vehículos*" y en el cuadro del numeral 2.1 del presente documento, los cuales deberán servir como instrumento para trasporte terrestre a fin de atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas a cargo de las Unidades Administrativas del IMSS.

Los vehículos proporcionados para el servicio objeto de este contrato, podrán incrementarse y se consideraran como adicionales de acuerdo a los montos máximos establecidos, de conformidad con las siguientes características y necesidades:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00050

A) De la distribución y uso de los vehículos

Los vehículos se distribuirán en diversas unidades administrativas ubicadas en la Ciudad de México, así como en las Sedes de las Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal.

El proveedor al inicio del servicio deberá asignar vehículos nuevos entendiéndose que cumplen con estas características aquellas que cuenten con el siguiente kilometraje máximo al momento de la distribución conforme a lo siguiente:

Kilometraje máximo	Ciudad en la que se distribuirá
50 km	Ciudad de México
El que resulte del cálculo de la distancia entre el Ciudad de México y el lugar de entrega más un 5% de variación adicional	Delegaciones Estatales Delegaciones Regionales (Entidades Federativas)

En la Ciudad de México se tomará como base el domicilio del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicado en Violeta No. 16 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

Los domicilios y lugares de entrega en las diferentes las Sedes de las Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal, se indican en el listado siguiente:





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00289

Región	Unidad Administrativa o Delegaciones	Dirección de Entrega	Tipo de Vehículo	Cantidad
CENTRO	Nivel Central	Calle Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México N/A	SUV- 7 Pasajeros, 6 cilindros	10
			SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros (Titulares de Unidad)	16
			SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros (Coord. Norm9)	70
			Sedan Básico, 4 cilindros	60
			Van Pasajeros 8-15, 4 cilindros	5
	DF Norte		SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	9
	DF sur			
	Estado de México Poniente			
	Estado de México Oriente			
	Tlaxcala			
Hidalgo	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	7		
Morelos				
Querétaro				
Guerrero				
Zacatecas			Restauradores No.3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe Zacatecas N/A	
Coahuila				
Durango				
Chihuahua				
Nuevo León				
San Luis Potosí	5 de Febrero No. 220, Norte Col. Centro C.P. 85000, CD. Obregón, Sonora	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	4	
Tamaulipas				
Sonora				
Baja California Norte				
Baja California Sur				
Sinaloa	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara Jalisco	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	6	
Jalisco				
Aguascalientes				
Colima				
Guanajuato				
Michoacán	254 Oriente S/N, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	4	
Nayarit				
PUEBLA				
Oaxaca				
Veracruz norte	Av. Paseo Usumacinta No.95 Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	5	
Veracruz sur				
Tabasco				
Campeche				
Chiapas	Av. Paseo Usumacinta No.95 Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	5	
Quintana roo				
Yucatan				
TOTAL				196

AREXUS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



B) De la entrega

Los vehículos tendrán que ser entregados en los domicilios establecidos en el numeral 3.3, inciso A) del presente documento "Términos y Condiciones" y en los periodos señalados en la tabla siguiente:

Clasificación del Apéndice del Anexo Único del Contrato Marco		Total de Vehículos	Periodo de Entrega 2016
Tipo de vehículo	Especificación Técnica		
7	SUV- 7 Pasajeros, 6 cilindros	10	22 de febrero al 10 de marzo
5	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	16	
5	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	8	
5	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	35	22 de febrero al 10 de marzo
5	SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	62	22 de febrero al 10 de marzo
1	Sedan Básico, 4 cilindros	60	
13	Van Pasajeros 8-15, 4 cilindros	5	
		196	

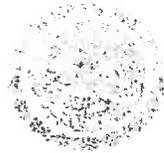
Las entregas de los vehículos en las fechas y domicilios establecidos, de lunes a viernes y en un horario de las 09:00 a las 16:00 hrs.

Los vehículos serán usados por el IMSS a partir del inicio de vigencia del servicio y hasta la conclusión del mismo, sin tener que ser actualizados cada año.

El proveedor, deberá adoptar las medidas que sean necesarias para que proporcione la cantidad de vehículos indicados conformidad en el cuadro que antecede y se pueda dar inicio con el arrendamiento vehicular a partir del 16 de marzo de 2016:

Las entregas de los vehículos en las fechas y domicilios establecidos en el presente documento "Términos y Condiciones", están comprendidas dentro de un plazo posterior a la adjudicación del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



arredramiento y anterior al inicio de la vigencia del servicio, toda vez que en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, antes de la entrega de los vehículos al usuario y/o áreas a las que serán asignados, se requiere verificar, supervisar y ejecutar diversas acciones, tales como:

- ✓ Registrar y asignar números económicos.
- ✓ Revisar documentación para la libre circulación: Placas, pagos de tenencias, hologramas de verificación de gases contaminantes, etc.
- ✓ Registrar datos de vehículos: números de placas, de serie, de cilindros, etc., para gestionar ante el área correspondiente la dotación mensual de combustible, para cada tipo de vehículo.
- ✓ Verificar conjuntamente con el área usuaria a la que se asignará el vehículo, el estado físico e inventario del mismo.

Nota: Estas actividades son enunciativas más no limitativas.

Derivado de lo anterior, el inicio de la prestación del servicio será conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del presente documento, esto es a partir del día 16 de marzo del 2016, por lo que el proveedor solamente podrá facturar el pago del servicio a partir de dicha fecha, con independencia de las penas convencionales o deductivas que se pudieran generar.

De igual forma, para la entrega de los vehículos e inicio del arrendamiento el proveedor deberá considerar los siguientes conceptos y características:

- El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.
- El prestador del servicio realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro en las localidades del IMSS, conforme a los domicilios establecidos en el numeral en el numeral 3.3, inciso A) del presente documento "Términos y Condiciones".
- Los vehículos no deberán portar, dentro o fuera publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda del proveedor.
- El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la continuidad en la prestación de este servicio durante la vigencia del contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por el proveedor, a excepción del equipo GPS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and marks, including a large 'L' and a signature.



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

00086

- El proveedor deberá realizar la entrega de las unidades con juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de cruz, extintor, cables pasa corriente, herramienta menor y señalamientos de emergencia, mismos que deberán corresponder al modelo del vehículo propuesto, los cuales deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a los suministrador por la planta armadora.
- El proveedor será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional, los cuales se pagarán en las localidades indicadas en el numeral en el numeral en el numeral 3.3, inciso A) del presente documento "Términos y Condiciones".

C) De los seguros

Las unidades objeto del servicio, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial durante la vigencia del contrato, por lo que el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Auxilio vial, durante la vigencia del contrato, las 24 hrs. del día, los 365 días del año

* Montos mínimos requeridos

Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta del Proveedor, bajo las siguientes consideraciones:



- ✓ En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora o del Ministerio Público o de la autoridad competente.
- ✓ En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
- ✓ El costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.
- ✓ En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del proveedor.
- ✓ La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió, será tramitada por el proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

Se estima hasta 10 eventos anuales, bajo los costos establecidos al momento de su adquisición.

D) Mantenimientos Preventivos y/o correctivos, Centros de Servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

1. Centros de Servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

- a) El proveedor deberá mantener los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto de este contrato en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo, por lo que será responsabilidad del proveedor proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes en las localidades que apliquen esta obligación.
- b) El proveedor garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados previamente por el proveedor, contando con un taller o agencia como mínimo en cada ciudad o entidad federativa, en las que se ubican cada una de las

Handwritten signatures and initials, including a large 'L' and 'C'.



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000000

Sedes Delegacionales Estatales, Regionales, del Distrito Federal y de Nivel Central que se mencionan en el en el numeral 3.3, inciso A) del presente documento "Términos y Condiciones".

El proveedor deberá entregará al administrador del contrato, al inicio de la vigencia del servicio, una relación de agencias o talleres calificados que darán atención a los vehículos, en la que indicará los datos, de ubicación, dirección, teléfono, encargado o responsable de la atención.

El proveedor deberá manifestar ante el IMSS, cualquier cambio en adición o sustitución de agencias o talleres calificados en los primeros 5 días previos a la celebración del convenio.

2. Mantenimientos Preventivos y/o correctivos

El proveedor deberá de proporcionar los mantenimientos preventivo y correctivo a las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia., conforme a lo siguiente:

2.1 Consideraciones generales

- a) Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán dentro de la ciudad o entidad federativa, en las que se ubican cada una de las Sedes Delegacionales Estatales, Regionales, del Distrito Federal y de Nivel Central que se mencionan en el en el numeral 3.3, inciso A) del presente documento "Términos y Condiciones", el traslado de los vehículos a las agencias y/o talleres será realizado por personal del IMSS, con la excepción de los casos que se requiera la intervención del auxilio vial.
- b) El proveedor se compromete a realizar un inventario a la recepción del vehículo para el ingreso a los talleres que éste determine, que deberá de contener como mínimo: fecha, horario de recepción, kilometraje, marca, submarca, modelo, serie, placas, nivel de gasolina, herramientas, accesorios, estado físico en general, nombre y apellidos del personal que recibe y que entrega la unidad.
- c) El proveedor se compromete a que al término del mantenimiento el taller que contrate entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno para el IMSS. En caso de que el vehículo no sea entregado totalmente limpio, se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado al taller, motivo de este evento.



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00003

- d) En la entrega y recepción del vehículo al taller, el proveedor deberá proporcionar a personal del IMSS, el documento de Inventario inicial, así como la constancia de salida del taller en la cual se indiquen los servicios realizados así como fecha, hora y kilometraje de salida.
- e) El proveedor se hará responsable del vehículo que ingrese al taller contratado para su mantenimiento hasta su entrega.
- f) En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.
- g) De conformidad a la descripción del servicio no se consideran erogaciones por parte de la dependencia por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
- h) Si derivado de inventarios físicos realizados a las unidades por el proveedor se detectan daños materiales no reportados, el usuario y/o IMSS serán responsables de la reparación del vehículo, sin embargo si el tiempo para la reparación rebasara los niveles de servicio establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico, concepto "vehículo sustituto", deberá proporcionarse un vehículo sustituto.
- i) En caso de incumplimiento por parte del personal del IMSS por no presentar la unidad en la fecha y hora de la cita previamente confirmada para el servicio de la misma, se hará una excepción a la deductiva. Así mismo y a fin de documentar la asistencia del personal del IMSS a la cita en mención, el taller o agencia deberá entregar constancia de entrega-recepción del vehículo, o bien la constancia de aprobación o rechazo emitido por el centro de verificación de gases contaminantes.

2.2. Preventivos

- a) El mantenimiento preventivo se realizará de conformidad al manual del usuario de la marca del vehículo, entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.
- b) La verificación obligatoria de contaminantes, se deberá de realizar de acuerdo a las restricciones de cada entidad federativa, y deberá ser de preferencia cuando a la unidad se le proporcione el mantenimiento preventivo.

Handwritten signatures and initials, including a large 'L' and a signature that appears to be 'JL'.



- c) En caso de que derivado del mantenimiento preventivo se detecte la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, deberá de atender lo señalado en el mantenimiento correctivo.

2.3. Correctivos

- a) El mantenimiento correctivo se efectuará cuando a solicitud de la unidad administrativa el vehículo presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado y escape.
- b) En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.

2.4. Sustitución de neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos:

El criterios que se aplicara para el cambio de neumáticos es el siguiente: Cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de unidad.

2.5 Tiempos máximos de reparación, atención de fallas y sustitución de vehículos.

- Vehículo sustituto por mantenimiento correctivo, falla, siniestro, de manera inmediata y hasta 8 horas en el D.F. y Área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio para la entrega del vehículo sustituto.
- Vehículo sustituto por robo o pérdida total por siniestro, 25 días naturales para reposición de vehículo.

ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS



- 15 días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 150 mil kms.
- Mantenimiento preventivo y Verificación de gases contaminantes, se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.
- Programación de cita en Agencia o talleres especializados , recepción de vehículo en taller establecido
- Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en un plazo máximo de 8 horas a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.

E) Del Sistema de administración del servicio.

1. Call Center

Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País, que garantice la atención inmediata a la cuenta del IMSS, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para el IMSS, por turno de 8 hrs. considerando al menos las siguientes características:

- Deberá brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el prestador del servicio, (dichos servicios deberán tener cobertura nacional; asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del proveedor para los efectos del servicio, serán única y exclusiva responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquéllos a efecto de contar con puntualidad con los servicios contratados. Para el caso de oficinas en el interior de la República Mexicana, deberá contar con apoyo para la ubicación de las agencias o talleres automotrices para los servicios de mantenimiento de las unidades.
- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico se tendrá al inicio de la prestación del servicio contratado.

Handwritten signature and initials.



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00080

- c) Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el "Sistema de administración del servicio", mismo que podrá ser consultado por el IMSS vía web, señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia, entre otros.
- d) El prestador del servicio se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, en los siguientes términos:
1. Los servicios solicitados mediante el Call Center, deberán ser atendidos por el proveedor dentro del término de 2 (dos) horas como máximo, contando a partir de recibido el llamado correspondiente en el Call Center, esto a fin de garantizar la continuidad del servicio.
 - ❖ El prestador del servicio deberá entregar mensualmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, al IMSS el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
 - ❖ El proveedor deberá entregar reportes adicionales según le sean requeridos por el IMSS de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 horas.

2. Sistema de Administración del Servicio (Web)

El proveedor deberá ofertar y describir en su oferta técnica un "Sistema de administración del servicio" con capacidad de consulta vía web que esté disponible todos los días del año durante la vigencia del contrato en un horario de 24 horas, para tal fin el proveedor asignará a la persona del área de sistemas a efecto de que atienda vía remota al IMSS respecto de cualquier asunto vinculado al servicio.

Todos los movimientos deberán ser registrados en el "Sistema de administración del servicio" con capacidad de consulta vía web a efecto de dar seguimiento y generar reportes estadísticos de operación, así como para que dicho sistema realice el cálculo automático de penas convencionales y deducciones.

Al inicio de la vigencia del contrato, el proveedor pondrá a disposición del IMSS, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación y recepción de los servicios,



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00079

conforme al numeral 1 del Anexo Técnico, el cual proporcionará en línea la consulta de reportes, la contabilización de los servicios y su disponibilidad.

El "Sistema de administración del servicio" considerará al menos las siguientes características:

- Emitir alertas (notificaciones) vía correo electrónico de:
 - Las fechas de los mantenimientos preventivos.
 - Verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique)
 - Sustitución de neumáticos
 - Vencimientos de derechos vehiculares (cuando así aplique)
- Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo.
- Emisión de reportes:
 - Para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio.
 - Para gestión del pago de servicios.
- Reporte de servicios por tipo de unidad (número y tipo de unidades, importe de las penas convencionales, e importe a pagar)
- Reporte de incidencias, descomposturas o siniestros (disponibilidad de las unidades, tiempo de solución).

La emisión de reportes antes señalados podrá consultarse por localidad (numeral 1 del Anexo Técnico), por tipo de vehículo, placas, etc.

- El "Sistema de administración del servicio", notificará de manera semanal durante la vigencia del contrato, vía correo electrónico al IMSS, de aquellos vehículos que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - I. Vehículos que deberán de realizar mantenimiento preventivo en los próximos 15 días, de conformidad al manual de la marca que corresponda.
 - II. Vehículos que deben llevarse a la verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique)
 - III. Vehículos que de conformidad a su kilometraje recorrido le corresponde la sustitución de neumáticos.
 - IV. Vehículos que de conformidad a su localidad corresponda algún tipo de vencimiento de derechos vehiculares. (Cuando así aplique)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.



- Toda la información deberá ser exportable a formato Excel.
- El proveedor a petición del IMSS, proporcionará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos, así como de los montos ejercidos y de aquello que el IMSS considere necesario.
- El proveedor será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Si durante la vigencia del contrato, el IMSS, requiere mantenerlo actualizado y realizar ajustes a la funcionalidad del "Sistema de administración del servicio", el prestador del servicio, deberá realizarlos en el tiempo que de común acuerdo se llegue, sin costo adicional al IMSS.

3. Del Sistema de monitoreo del GPS.

El proveedor instalará GPS (Sistema de Posicionamiento Global) en los vehículos, llevando un registro de posición cada 15 minutos o 5 Km y sincronización con el odómetro.

El proveedor brindará un "Sistema de monitoreo del GPS" con capacidad de consulta vía web y pondrá a disposición del IMSS, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema, emitirá reportes conteniendo al menos:

- Tipo de vehículo
- No. de serie
- Número de placas de circulación
- Registro y consulta de los movimientos diarios que contendrán como mínimo:
- Kilometraje del vehículo,
- hora (hh:mm:ss),
- tiempo transcurrido entre recorridos o puntos
- Ubicación de los recorridos.

DIVISION DE CONTRATOS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00077

Asimismo permitirá la consulta en línea e historial de hasta tres meses, sin embargo, se deberá de resguardar la totalidad de la información generada hasta el término del contrato, así en caso de requerir alguna consulta superior a 3 meses el proveedor deberá de proporcionar la información.

Nota: El proveedor y/o la empresa que subcontrate para brindar este servicio, no tendrán acceso a ésta información, ni a las localizaciones de las unidades que tengan instalado el GPS, la cual solo se podrá consultar a petición del Instituto.

Al término del contrato, el proveedor proporcionará en medio electrónico la totalidad de la información generada por el servicio GPS, a fin de ser consultada por el IMSS.

F) Personal que labora en la empresa del proveedor para la atención del servicio.

El proveedor deberá garantizar la atención, inmediata y en todo momento, para atención exclusiva del IMSS, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- ✓ Un ejecutivo de cuenta.
- ✓ Una persona del área de sistemas o estudios informáticos para explotación y soporte del "Sistema de administración del servicio" (programador con estudios a nivel carrera técnica o profesional).
- ✓ Un supervisor o gerente, a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, conforme a los domicilios establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico.

Para ello, deberá presentar el listado de personal designado para cubrir la atención exclusiva al IMSS, por cada uno de los rubros señalados en este inciso, mencionado datos como nombre completo, cargo, teléfonos de oficina, teléfonos móviles, números de radio comunicador, correo electrónico. No es limitativo en ninguno de los 3 requerimientos antes mencionados.

G) Del vehículo sustituto.

El proveedor deberá proporcionar un vehículo sustituto cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio, mismos que se indican en el numeral 8 del presente. El vehículo sustituto deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.

Handwritten signature and initials.



Correrá por cuenta del proveedor los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.

En caso de que las unidades ofertadas por el proveedor sean discontinuadas, y que el IMSS dentro de los montos establecidos en las presentes bases requiera aumentar el parque vehicular o sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño mecánico irreparable, el proveedor del servicio se obliga a notificar por escrito al IMSS dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, establecidas en el numeral 5 del presente, sin costo adicional para el IMSS.

H) De la transferencia de vehículos.

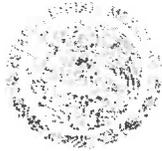
Cuando un vehículo requiera ser transferido a otro Estado de la República Mexicana, de conformidad a la petición por escrito del IMSS, el costo de los servicios del traslado y actualización de los derechos vehiculares correrán por cuenta del proveedor, el porcentaje estimado de transferencias podrá ser hasta un 10% del parque vehicular, renovable por cada periodo de 12 meses. Una vez rebasado este porcentaje el IMSS asumirá los gastos de transferencia.

El IMSS podrá realizar traslados de unidades a otro Estado de la República Mexicana, informando únicamente al proveedor, con la finalidad de que el costo de los servicios de actualización de los derechos vehiculares corra por cuenta del proveedor, el porcentaje estimado de transferencias podrá ser hasta un 15% del parque vehicular, renovable por cada periodo de 12 meses. Una vez rebasado este porcentaje el IMSS asumirá los gastos de transferencia.

I) De las Multas e Infracciones vehiculares

El proveedor deberá entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al reglamento de tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes inmediato anterior. En el caso de entidades federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al mes vencido de ocurrencia.

Las multas incluidas en dicho reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el IMSS, excepto en los casos en que las multas o recargos sean responsabilidad del proveedor, entre otras causas: por pago extemporáneo de tenencias,



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00075

derechos de alta y baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones.

En caso de que el proveedor cumpla con el plazo establecido en la entrega del reporte de multas e infracciones y si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario, la unidad queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna ni asignación de vehículo sustituto por parte del proveedor.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada a corralón, por causa imputable al usuario, el proveedor realizará las gestiones para la liberación de la unidad y posteriormente el usuario realizará el reembolso correspondiente.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en este numeral serán a cargo del proveedor.

Se entenderá por servicio de la misma naturaleza, al arrendamiento vehicular para el transporte de personal.

4.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto a través de los usuarios de los vehículos proporcionará mensualmente el formato denominado "Constancia del arrendamiento de vehículos", con el propósito de comprobar la prestación del servicio

Asimismo, el instituto podrá realizar supervisiones de campo, para verificar que el servicio se esté brindando conforme a los términos y condiciones, de lo cual en su caso, se levantará acta administrativa.

5.- Disponibilidad Presupuestal

Para la contratación del presente arrendamiento se cuenta con la autorización de contratación plurianual conforme al ACDO.AS2.HCT.260815/171.P.D.A, emitida por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria del 26 de agosto de 2015.

De igual manera se cuenta con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos No. 0000011868-2016, 0000012069-2016 en las cuentas 42061615 y 42061616.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00074

6.- Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que el proveedor.

7.- Condiciones de Precio

7.1 Oferta económica

El arrendamiento de los vehículos operativos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MXP) sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, considerando una vigencia de 45.5 meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

7.2 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

8. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00073

9. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al número de vehículos con las que se prestó el servicio en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículos, **considerando que la vigencia del arrendamiento inicia el 16 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2 y 3.3 del presente documento.**

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F. y R.F.C. IMS-431231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción vehículos operativos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 4. "Plazos y procedimiento de entrega de vehículos" y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos", que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1. del Anexo único del contrato marco, se le descontarán de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) vehículos(s) que correspondan, independiente de las Penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 días.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el

Handwritten signature and initials.



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00072

Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de vehículos".

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

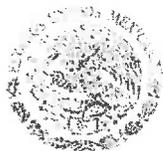
"El Proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

10. Caducidad del bien

No aplica



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00071

11. Garantía de cumplimiento del contrato

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el ejercicio que se trate, la cual deberá presentarse a más tardar en los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.

12. Penas convencionales

Se aplicará la pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables al proveedor en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio del arrendamiento conforme a los plazos señalados en el numeral 4 del presente documento, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido.

La acumulación de las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual es del 10% del monto total del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

13. Deductivas

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00070

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Vehículo sustituto por mantenimiento correctivo, falla, siniestro por robo.	De manera inmediata y hasta 8 horas en el D.F. y Área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio para la entrega del vehículo sustituto.	Hora de retraso en la entrega.	1% del monto mensual correspondiente a la unidad por sustituir por cada hora de retraso.
2	Mantenimiento preventivo, verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Hora de atraso en la entrega.	1% del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada por cada hora de atraso.
3	Vehículo sustituto por robo.	25 días naturales para reposición de vehículo.	Día natural de retraso en la entrega.	5% diario del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada dentro del plazo.
4	Sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 150 mil Km.	15 días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 150 mil Km.	Día natural de retraso en la entrega.	5% diario del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada dentro del plazo.
5	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F., y 4 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	2.5% del costo del servicio mensual de la unidad motivo del reporte por hora de atraso o fracción.
6	Horario de servicio del Centro de atención telefónica (Call Center)	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 horas fuera de servicio en el mes.
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 horas fuera de servicio en el mes.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

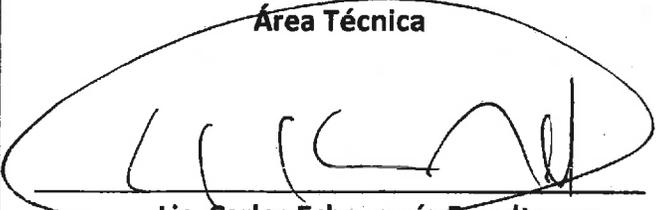
14. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

15. Terminación anticipada

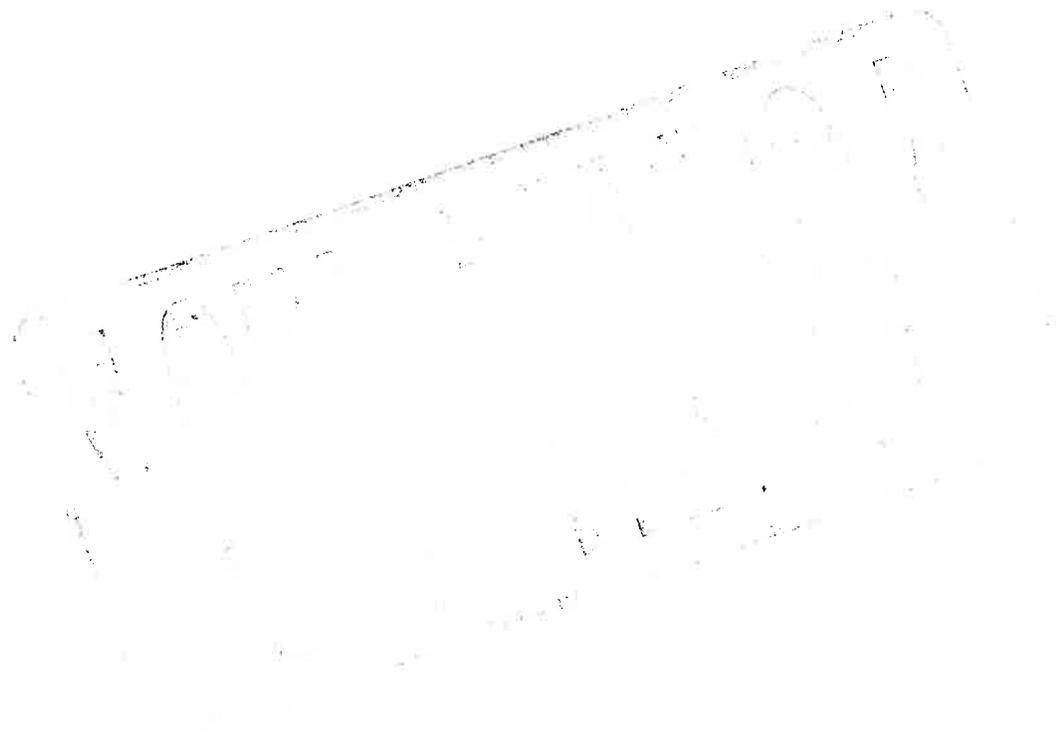
De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

16. Administración del contrato

<p>Área Técnica</p>  <p>Lic. Carlos Echeverría Basulto Titular de la División de Servicios Generales</p>	<p>Administrador del Contrato y Área Técnica</p>  <p>C.P. Humberto Hurtado González Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes</p>
--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







Servicio Integral de Transporte Terrestre

ANEXO 2

Acta Administrativa Circunstanciada de inicio del Servicio

Numero de Contrato o Procedimiento de Contratación _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil dieciséis, se reunieron en el inmueble ubicado en _____ en esta Ciudad, con la finalidad de llevar a acabo el inicio de las prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No. _____, intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. _____, Matricula: _____ con el cargo de _____, y el C. _____, matricula: _____ con el cargo de _____, se identifican con credencial de elector números: _____ y _____, respectivamente; por parte de la empresa _____ el C. _____ en calidad de representante legal quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de las ambulancias, y se identifica con credencial de elector, cuyo número es: _____; así como los CC. _____ y _____, quienes participan en calidad de testigos.

Con la presente acta se hace constar que se llevó a cabo la recepción de _____ vehículos, de acuerdo a los plazos establecidos en el documento Términos y Condiciones que forma parte integral del contrato referido y de conformidad con la siguiente tabla: -----

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

Se anexa el documentos denominado **"Acta de Entrega Recepción revisión física"** debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (incluir un anexo por cada unidad) -----

Mismos que se reciben satisfactoriamente para dar inicio a la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**. -----

Leída la presente acta, conforme con su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las _____ horas del día de la fecha de su inicio.-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR PARTE DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)
<p>_____ LIC. CARLOS ECHEVERRÍA BASULTO Matricula: 311090750 Titular de la División de Servicios Generales</p>	<p>_____ NOMBRE CARGO</p>
TESTIGOS DE ASISTENCIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
<p>_____ C.P. HUMBERTO HURTADO GONZALEZ Matricula: 311091377 Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes</p>	<p>_____ NOMBRE MATRICULA: CARGO</p>

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0114

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signature]





00244

México D.F. a 17 de febrero de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

María de la Luz García Godínez, en mi carácter de Representante Legal de TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V., en atención de la invitación a cotizar formulada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), presento la siguiente Propuesta Económica del Servicio requerido:

PARTIDA ÚNICA

Los posibles Proveedores deberán ofrecer hasta 3 opciones de marcas diferentes que cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el Apéndice Único del Anexo Único del Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres, por cada tipo de vehículo requerido por el Instituto, en caso de que en el mercado existan.
Se deberá establecer en este formato de oferta económica, solo un precio unitario por los 3 montos de cada subpartida.

Tipo de vehículo de conformidad con el Apéndice Único del Anexo Único del Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres.	Marca	Submarca	Modelo	Cantidad (Q)	Precio Unitario mensual del arrendamiento (P)	Subtotal (Q*P)
1 Subpartida Sedan Básico 4 cilindros	Chevrolet	AVEO	2016	60	\$4,899.00	\$293,940.00
	Renault	LOGAN	2016			
	VW	GOL SEDAN	2016			
5 SUV-5 Pasajeros, 4 cilindros	Chevrolet	EQUINOX	2016	121	\$8,599.00	\$1,040,479.00
	VW	TIGUAN	2016			
	Jeep	PATRIOT	2016			
7 SUV-7 Pasajeros, 6 Cilindros	KIA	SORENTO	2016	10	\$11,989.00	\$119,890.00
	Dodge	JOURNEY	2016			
	Chevrolet	TRAVERSE	2016			
13 Van Pasajeros, 4 Cilindros	Nissan	URVAN	2016	5	\$11,999.00	\$59,995.00
	VW	TRANSPORTER	2016			
	TOYOTA	HIACE	2016			
Precio Total (P)						Suma de Subtotales
						\$1,514,304.00

- Precios no incluyen IVA.
- Importe con letra sin IVA: UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- La vigencia se considera por 45.5 meses por lo que el Precio Total del Servicio (PTS) sera igual a (p-IVA)*45.5.
- Cotización válida por 60 días.
- Los lugares de entrega son los descritos por el IMSS.

ATENTAMENTE.

C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA GODÍNEZ
Representante Legal.

Av. Mollere 330, Interior 502 y 503, Los Morales, Sección Palmas Del. Miguel Hidalgo México, D.F. CP 11540.
(55) 62 73 70 64 CAT: 01800 467 1951

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00271

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR019-E12-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en calle Durango No. 291, piso 5, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo el Acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E12-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre", plurianual con una vigencia de 45.5 meses.

Con fecha 18 de febrero de 2016, el responsable de la verificación del cumplimiento técnico, mediante oficio 0953611270/1926, hizo del conocimiento que derivado del análisis técnico realizado a las propuestas técnicas, no existen observaciones de carácter técnico a las propuestas presentadas; por lo que el área contratante procedió a determinar el precio de adjudicación conforme a la cláusula cuarta del Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres, mismo que fue celebrado por la Comisión Federal de Electricidad con la participación de la Secretaría de la Función Pública y los posibles proveedores indicados en el mismo, signado con fecha 5 de julio de 2013, conforme a las ofertas económicas recibidas a través del sistema electrónico de información pública gubernamental de la Secretaría de la Función Pública denominado (CompraNet).

Fórmula para determinación del precio:

$$Pa = \min[Pres, Pmb]$$

Dónde:

Pa: Precio de adjudicación.

Pres: Precio de reserva, que corresponde al precio máximo determinado previamente a la dependencia y/o entidad de la APF. El cual preferentemente no deberá revelarse a los "POSIBLES PROVEEDORES"

Pmb: Precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen los "POSIBLES PROVEEDORES", a través de CompraNet.

Para obtener Pmb, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$P_{mb} = \min_i | P_i |$$

Dónde:

Pi: Representa el precio total ofertado por el i-ésimo posible proveedor.

Siendo:

I el i-ésimo posible proveedor.

Para calcular el Pi, se utilizará la siguiente tabla:

	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal (Q*P)
Tipo de Vehículo			
		Precio Total (Pi)	Suma de subtotales

[Handwritten signatures and initials]



00270

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR019-E12-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**

Evaluación de las ofertas recibidas a través de CompraNet, por parte de los posibles proveedores

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales
				(Q*P)	
Tecno Alta Distribución S.A. de C.V.	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	60	\$ 4,899.00	\$ 293,940.00	
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 8,599.00	\$ 1,040,479.00	
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 11,989.00	\$ 119,890.00	
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 11,999.00	\$ 59,995.00	
	Precio total (Pi)			\$	1,514,304.00
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	60	\$ 5,193.00	\$ 311,580.00	
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 9,393.00	\$ 1,136,553.00	
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 14,793.00	\$ 147,930.00	
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 11,993.00	\$ 59,965.00	
	Precio total (Pi)			\$	1,656,028.00
CA Soluciones Financieras, S.A. de C.V.	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	60	\$ 5,506.00	\$ 330,360.00	
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 9,554.00	\$ 1,156,034.00	
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 12,800.00	\$ 128,000.00	

Handwritten signatures and initials



00269

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYB019-E12-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales
				(Q*P)	
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 10,809.00	\$ 54,045.00	
	Precio total (Pi)			\$	1,668,439.00
Jet Van Car Rental S.A. de C.V.	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	60	\$ 4,800.00	\$ 288,000.00	
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 9,980.00	\$ 1,207,580.00	
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 14,800.00	\$ 148,000.00	
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 10,600.00	\$ 53,000.00	
	Precio total (Pi)			\$	1,696,580.00
Arrendomóvil de México S.A. de C.V.	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	60	\$ 5,650.00	\$ 339,000.00	
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 9,650.00	\$ 1,167,650.00	
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 13,550.00	\$ 135,500.00	
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 11,800.00	\$ 59,000.00	
	Precio total (Pi)			\$	1,701,150.00
Supervisión Técnica del Norte S.A. de C.V.	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	10	\$ 38,914.80	\$ 389,148.80	
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 11,325.99	\$ 1,370,444.79	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



00208

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR019-E12-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales
				(Q*P)	
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 15,071.43	\$ 150,714.30	
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 12,612.77	\$ 63,063.85	
	Precio total (Pi)			\$	1,965,137.74
Viemotions S.A. de C.V.	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	60	\$ 8,500.00	\$ 535,500.00	
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 11,500.00	\$ 1,391,500.00	
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 20,000.00	\$ 200,000.00	
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 14,400.00	\$ 72,000.00	
	Precio total (Pi)			\$	2,199,000.00
Integra Arrenda S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	60	\$ 8,350.00	\$ 501,000.00	
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 15,800.00	\$ 1,911,800.00	
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 21,800.00	\$ 218,000.00	
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 24,700.00	\$ 123,500.00	
	Precio total (Pi)			\$	2,754,300.00

El precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas (Pmb) es de \$ 1,514,304.00 (Un millón quinientos catorce mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual es ofertado por la empresa **Tecno Alta Distribución S.A. de C.V.**, tal y como se aprecia en la tabla anterior.

El precio de reserva (Pres) es de \$1,571,752.00 (Un millón quinientos setenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el

Handwritten signatures and marks



00207

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR019-E12-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales
				(Q*P)	
oficio No. 09 53 61 1270/1927 suscrito por el Jefe de Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes dependiente de la División de Servicios Generales (Área Técnica) dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente). El precio de adjudicación (Pa) es de \$1,514,304.00 (Un millón quinientos catorce mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)					

ADJUDICACIÓN

Primero.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a los artículos 3 fracción I, 17 segundo párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción XX y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 14 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; además de lo establecido en las cláusula cuarta y quinta último párrafo del Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres, su anexo único y su apéndice, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número **AA-019GYR019-E12-2016**.

Segundo.- Se determina adjudicar a la empresa **Tecno Alta Distribución S.A. de C.V.**, de la siguiente forma:

Partida única	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario Mensual antes de I.V.A.	Subtotal Mensual antes de I.V.A.
			(P)	(Q*P)
	SEDAN BASICO 4 CILINDROS	60	\$ 4,899.00	\$ 293,940.00
	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	\$ 8,599.00	\$ 1,040,479.00
	SUV-7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	10	\$ 11,989.00	\$ 119,890.00
	VAN PARA 8 - 15 PASAJEROS 4 CILINDROS	5	\$ 11,999.00	\$ 59,995.00
	Total de vehículos	196	Suma de subtotales antes de I.V.A.	\$ 1,514,304.00

Partida única	Subtotal mensual, antes de I.V.A. (A)	Vigencia del servicio en meses. (B)	Importe adjudicado antes de I.V.A. (A*B)	I.V.A.	Importe total I.V.A. Incluido
"Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre"	\$ 1,514,304.00	45.5	\$68,900,832.00	\$11,024,133.12	\$79,924,965.12

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

[Handwritten signatures and initials]



00000

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR019-E12-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**

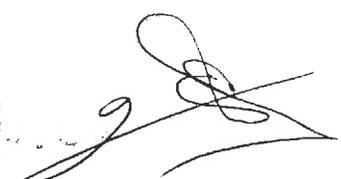
Tercero.- La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Cuarto.- Se le informa a la persona moral adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el 4 de marzo de 2016, en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, ubicada en la calle de Durango no. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a partir de las 9:00 horas y hasta las 17:00 horas. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de esta acta de adjudicación, entregue la documentación requerida en el numeral IX. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA FIRMA DEL CONTRATO, de la solicitud de cotización. Asimismo se informa que la presentación de la garantía deberá ser por el 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda, en la dirección antes señalada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de su Reglamento.

Quinto.- No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las 14:20 horas del 19 de febrero de 2016, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en calle Durango No. 291, piso 5, colonia Roma Norte, código postal 06700, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), este procedimiento sustituye la notificación personal.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

NOMBRE	FIRMA
<p>Jorge Albarrán Hernández Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, servidor público que emite el presente Aviso conforme las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.</p>	

UNIVERSIDAD
Página 6 de 7

21

MAN



00265

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR019-E12-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE"**

C.P. Humberto Hurtado González Representante del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales. (Área Técnica)	
---	--

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Eduardo Oviedo López	

Esta hoja de firmas corresponde al acta de adjudicación directa nacional electrónica No. AA-019GYR019-E12-2016, para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre", plurianual con una vigencia de 45.5 meses.

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0114

ANEXO 4

"PERIODO DE ENTREGA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten signature and initials



PERIODO DE ENTREGA

CLASIFICACION DEL APENDICE TIPO DE VEHICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	TOTAL DE VEHICULOS	PERIODO DE ENTREGA 2016
5	SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	121	22 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signature]

